

<p>34</p> <p>EMISIÓN DE LICENCIA DE MATRÍCULA</p> <p>Conforma la Resolución 008-DIR-2017-ANT Art. 25 Otener un certificado del documento de matrícula.</p> <p>El proceso consiste en los siguientes elementos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Duplicado por internet del documento de Matrícula de Vehículo. 2. Duplicado por pérdida o robo del documento de Matrícula de Vehículo. 	<p>Cancelar los valores de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Matrícula y recibo vehicular 2. Infracciones de tránsito generadas al propietario del vehículo de acuerdo al artículo 17. <p>Original de la Clave Electrónica del propietario de la matrícula de vehículo, o documento que acredite la identidad del propietario del vehículo (CUI).</p>	<p>Validaciones informáticas del proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se haya realizado una actualización de datos del propietario del vehículo. 2. Que el vehículo se encuentre registrado y activo. 3. Que el vehículo esté habilitado en la base de datos del SIV y haya cumplido con el pago de impuestos, tasas y multas. 4. Que no existan sanciones de infracciones de propietario y vehículo. 5. Que no existan sanciones de infracciones de propietario y vehículo. 6. Que no exista bloqueo activo del vehículo. 7. Que no exista documentación correspondiente, salvo los archivos al sistema. 8. Que no exista documentación correspondiente, salvo los archivos al sistema. 9. Ingreso de datos al sistema. 	<p>De Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00</p> <p>Valor por servicios administrativos US\$23.00</p> <p>Valor del ticket US\$5.00</p>	<p>15 minutos</p> <p>Ciudadanía en general</p>	<p>División de Tránsito Unidad de Matrículación</p>	<p>Barro La Palma, junto a la vía Selva-Santa Ana (03170000)</p> <p>Correo electrónico: matricula@transport.gov.ec</p>	<p>Oficina: Matro Salcedo y Escobar La Merced</p>	<p>No</p>	<p>45</p>	<p>203</p>	<p>No aplica por la Resolución de emergencia sanitaria del Acuerdo Ministerial No. 003-19-2020 con fecha 11 de marzo de 2020</p>	
<p>35</p> <p>EMISIÓN DE ESPECIE DE MATRÍCULA PARA VEHICULO NUEVO</p> <p>Conforma la "Resolución 008-DIR-2017-ANT" Art. 17</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Registrar por primera vez un vehículo en la Base de Datos Nacional de Datos, y a raíz de la asignación de una placa de identificación vehicular. 2. Los ensambladores, concesionarios y comercializadores de vehículos deben diligenciar los formularios de inscripción de vehículos nuevos, diligenciar la nueva propuesta de matrícula debidamente matriculada, previa a su validación dentro del sistema de datos, a través de su gestor designado y autorizado, luego el procedimiento establecido en Capítulo IV del presente Reglamento. 	<p>Validaciones informáticas del proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se haya realizado una actualización de datos del propietario del vehículo. 2. Que el vehículo se encuentre registrado y activo. 3. Tener aprobada la revisión técnica vehicular del año en curso. 4. Que el vehículo esté habilitado en la base de datos del SIV y haya cumplido con el pago de impuestos, tasas y multas. 5. Que el vehículo esté habilitado en la base de datos del SIV y haya cumplido con el pago de impuestos, tasas y multas. 6. Que no existan sanciones de infracciones de propietario y vehículo. 7. Que no existan deudas pendientes de infracciones de propietario y vehículo. 8. Que no existan sanciones de infracciones de propietario y vehículo. 9. Que no exista bloqueo activo del vehículo. 10. Validación en los registros de vehículos homologados, que la unidad a registrar exista en el certificado único de homologación. 11. Escanear la documentación correspondiente, salvo los archivos al sistema. 12. Ingreso de datos al sistema. 	<p>1. Factura Comercial, Documento Aduanero de Importación (DAI), según corresponda.</p> <p>2. Certificado de Importación, otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado - GAD o Mancomunidad en donde se realizó el proceso. Para vehículos adquiridos en casos comerciales, locales se requerirá como requisito principal la factura comercial, la cual deberá cumplir con la normativa del SIV, en este caso se asignará como valor el Certificado de Importación emitido por la casa comercial.</p> <p>3. Gastos autorizados por casa comercial (ingreso los documentos en vehículos nuevos).</p> <p>4. Verificar documentación al personal de vehículos nuevos.</p> <p>5. Generar documento de recepción de documentación.</p> <p>6. Validación de requisitos conforme a "Resolución 008-DIR-2017-ANT" Protocolo al Certificado de Importación emitido por la casa comercial.</p>	<p>De Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00</p> <p>Valor por servicios administrativos US\$35.00</p> <p>Valor del ticket US\$5.00</p>	<p>1 día laborable</p>	<p>Casos comerciales domiciliados en la Mancomunidad de Cotacachi, personal Naturlaris y Jurídicas</p>	<p>Barro La Palma, junto a la vía Selva-Santa Ana (03170000)</p> <p>Correo electrónico: matricula@transport.gov.ec</p>	<p>Oficina: Matro Salcedo y Escobar La Merced</p>	<p>No</p>	<p>192</p>	<p>1273</p>	<p>No aplica por la Resolución de emergencia sanitaria del Acuerdo Ministerial No. 003-19-2020 con fecha 11 de marzo de 2020</p>	
<p>36</p> <p>EMISIÓN DE ESPECIE POR CAMBIO DE ESPECIE</p> <p>Conforma la "Resolución 008-DIR-2017-ANT" Art. 131</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el proceso por medio del cual un vehículo realiza un cambio de especie en la Base de Datos Nacional de Datos. 2. Cancelar los valores de matrícula. 3. Cancelar las infracciones de tránsito generadas al propietario del vehículo (de ser el caso). 4. Realizar el pago correspondiente por duplicado de matrícula. 5. Presentar la documentación correspondiente en ventanilla. 	<p>Cancelar los valores de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Matrícula vehicular 2. Matrícula vehicular 3. Apoyar la Revisión Visual Vehicular. Cancelar los valores de matrícula. 4. Cancelar las infracciones de tránsito generadas al propietario y al vehículo. 5. Liquidamiento de impuestos (en caso de realizar algún cambio de características de unidad). 6. Pago de impuestos vehiculares. 7. Presentar la documentación correspondiente en ventanilla y emisión de nuevo documento de matrícula. 	<p>1. Original de placa.</p> <p>2. Original de la matrícula. En caso de pérdida de la denuncia realizada ante la autoridad competente (severa sancionada) por no debidamente registrada en el registro de Controversias y certificado único vehicular (CUI).</p> <p>3. Copia del permiso de operación y resolución de donde emite el vehículo.</p> <p>4. Para vehículos de carga pesada y turismo, presentar certificado de la operadora o cooperativa con el número de disco asignado.</p> <p>5. Interrogar placas físicas originales. En caso de pérdida de placas, presentar la denuncia realizada ante la autoridad competente, previa sancionada) por no debidamente registrada en el registro de Controversias.</p> <p>6. Tener aprobada la revisión técnica vehicular del año en curso.</p> <p>7. Que el vehículo esté habilitado en la base de datos del SIV y haya cumplido con el pago de impuestos, tasas y multas.</p> <p>8. Que no existan sanciones de infracciones de propietario y vehículo.</p> <p>9. Que no existan deudas pendientes de infracciones de propietario y vehículo.</p> <p>10. Validación en los registros de vehículos homologados, que la unidad a registrar exista en el certificado único de homologación.</p> <p>11. Escanear la documentación correspondiente, salvo los archivos al sistema.</p> <p>12. Ingreso de datos al sistema.</p>	<p>De Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00</p> <p>Valor por servicios administrativos US\$23.00</p> <p>Valor del ticket US\$5.00</p>	<p>Por emisión de placa el valor es US\$15.00</p> <p>Valor por cambio de características US\$15.00</p> <p>Valor por servicios administrativos US\$23.00</p> <p>Valor por el ticket US\$5.00</p>	<p>30 a 40 minutos</p> <p>Personas Naturales y Jurídicas</p>	<p>División de Tránsito Unidad de Matrículación</p>	<p>Barro La Palma, junto a la vía Selva-Santa Ana (03170000)</p> <p>Correo electrónico: matricula@transport.gov.ec</p>	<p>Oficina: Matro Salcedo y Escobar La Merced</p>	<p>No</p>	<p>46</p>	<p>209</p>	<p>No aplica por la Resolución de emergencia sanitaria del Acuerdo Ministerial No. 003-19-2020 con fecha 11 de marzo de 2020</p>
<p>37</p> <p>EMISIÓN DE PLACA PROVISIONAL (Duplicado)</p> <p>Conforma la "Resolución 008-DIR-2017-ANT" Art. 131</p> <p>Solicitud de emisión de Matrícula de placas Duplicado de placa perdida en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Deserción parcial o total, pérdida o robo de placa de identificación vehicular. En caso de deserción parcial o total, pérdida o robo de placa de identificación de vehículos, motocicletas y ciclomotores, el propietario del vehículo está obligado a solicitar los respectivos duplicados de placas en el GAD o Mancomunidad competente. 2. Cambio de Servicio de público o comercial a particular o inversa. El propietario de un vehículo que cambia de servicio de matrícula o comercial a particular o inversa, deberá volver a matricular el vehículo y entregarse provisionalmente como requisito indispensable las placas en el GAD o Mancomunidad competente para su registro y emisión. 	<p>Ingreso de placa e identificación del propietario del vehículo al sistema</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Placas deterioradas originales 2. En caso de pérdida presentar la denuncia emitida ante la autoridad competente. 3. Para cambios de servicio las placas del servicio anterior. 	<p>Validaciones informáticas del proceso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que se haya realizado una actualización de datos del propietario del vehículo. 2. Que el vehículo se encuentre registrado y activo. 3. Que el vehículo esté habilitado en la base de datos del SIV y haya cumplido con el pago de impuestos, tasas y multas. 4. Que no existan sanciones de infracciones de propietario y vehículo. 5. Que no existan deudas pendientes de infracciones de propietario y vehículo. 6. Que no existan sanciones de infracciones de propietario y vehículo. 7. Que no exista bloqueo activo del vehículo. 8. Que no exista documentación correspondiente, salvo los archivos al sistema. 9. Que no exista documentación correspondiente, salvo los archivos al sistema. 10. Escanear la documentación correspondiente, salvo los archivos al sistema. 11. Ingreso de datos al sistema. 	<p>De Lunes a Viernes de 08:00 a 17:00</p> <p>Valor por duplicado de placa de Matrícula US\$11.50</p> <p>Valor por servicios administrativos US\$10.00</p> <p>Valor por el ticket US\$5.00</p>	<p>10 minutos</p> <p>Personas Naturales y Jurídicas</p>	<p>División de Tránsito Unidad de Matrículación</p>	<p>Barro La Palma, junto a la vía Selva-Santa Ana (03170000)</p> <p>Correo electrónico: matricula@transport.gov.ec</p>	<p>Oficina: Matro Salcedo y Escobar La Merced</p>	<p>No</p>	<p>55</p>	<p>209</p>	<p>No aplica por la Resolución de emergencia sanitaria del Acuerdo Ministerial No. 003-19-2020 con fecha 11 de marzo de 2020</p>	

Para ser llenado por las Instituciones que disponen de Trámites Ciudadanos (PTC)

"NO APLICAR", debido a que (nombre completo de la entidad) no cubre el Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)

<p>FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</p>	<p>02/04/2024</p>
<p>PERSONA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN:</p>	<p>MANUEL</p>
<p>UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - UTRINAL:</p>	<p>DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TRANSPORTE DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TRANSPORTE</p>
<p>RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL (C):</p>	<p>Ing. Henry Paul Wani Tique Mg. Giovanni Fabrice Duarte Villica DIRECTOR DE GESTIÓN DE TRANSPORTE DIRECTOR DE GESTIÓN DE TRANSPORTE</p>
<p>CONTACTO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:</p>	<p>matricula@transport.gov.ec matricula@transport.gov.ec</p>
<p>NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:</p>	<p>(03) 770492 EXTENSIÓN 208 (Número de teléfono y extensión)</p>

NOTA: En el caso de que la entidad no utilice el PTC, deberá colocar una nota aclaratoria como se indica en el formato. Si la entidad dispone del PTC deberá realizar un enlace para que se dirija al enlace de la comunidad. Se recuerda a las entidades que los registros de CUI y CUE son documentos reservados, por lo que en primer servicio, siempre deberá entregarse a mano del usuario o a información pública. En sus matrices los trámites (T) y (R) deben contar el mismo número de servicios mantenidos al orden respectivo. Si un servicio se encuentra en línea, realizar el enlace respectivo en el cuadro correspondiente, siempre que se encuentre automatizado.